

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-016-2015

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado dispone que en caso de falta o ausencia temporal del Superintendente de Control del Poder de Mercado, sea reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia;*
- Que, el artículo 126 de la Ley del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que, el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...);*
- Que, mediante memorando número SCPM-DS-045-2015-M de 04 de febrero de 2015, el doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, comunica a la Directora de Administración de Talento Humano que hará uso de sus vacaciones del 11 al 18 de febrero de 2015 y solicita que realice los trámites pertinentes para legalizar este requerimiento;*
- Que, la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Acción de Personal Nro. 049-DATH de 09 de febrero de 2015, resuelve conceder ocho (08) días de permiso imputables a vacaciones al Dr. Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 11 al 18 de febrero de 2015;*

Que, mediante memorando número SCPM-CGAF-2015-078-M, de 09 de febrero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución respectiva, a fin de que el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado doctor Pedro Páez Pérez, haga uso de sus vacaciones del 11 al 18 de febrero de 2015.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE

Art. 1.- *Concédase las vacaciones del doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado del 11 al 18 de febrero de 2015;*

Art. 2.- *Disponer al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 11 al 18 de febrero de 2015;*

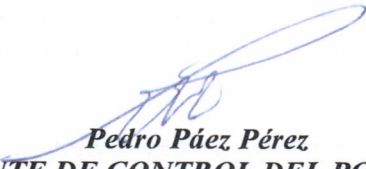
Art. 3.- *Disponer al abogado Javier Freire, Intendente de Investigación de Prácticas Desleales, subrogue el cargo de Intendente General, del 11 al 18 de febrero de 2015; y*

Art. 4.- *Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.*

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- *La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 09 de febrero de 2015.



Pedro Páez Pérez

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

